IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

6637 Extracto de la Resolución n.º 2867 de 22 de septiembre de 2021 del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz por la que se convocan subvenciones a clubes/entidades/asociaciones deportivos locales organizadores de eventos deportivos ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 592372

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592372)

1. Beneficiarios: Clubes/Entidades/Asociaciones Deportivos Locales, Organizadoras de Eventos Deportivos.

2. Objeto: concesión de ayudas a entidades/clubes/organizaciones deportivas del municipio de Caravaca de la Cruz (Murcia), con cargo a los presupuestos del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para 2021, y cuya finalidad es colaborar en la celebración, realización y/u organización de eventos, actividades y/o competiciones deportivas a realizar en nuestro municipio.

3. Bases reguladoras: Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Clubes /Entidades /Asociaciones Organizadoras de Eventos Deportivos - Año 2021 - publicadas en el tablón de anuncios del Anuncios del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (https://caravaca.sedipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx)

4. Cuantía: El importe de las ayudas se concederá con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 9/34101.48201, RC-21971/2021 "A Familias y ESFL; promoción deportiva", por un importe máximo de 15.000,00 €, de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para el ejercicio 2021, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía máxima de 5.000,00 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes: Los interesados/as en esta convocatoria, junto a la documentación requerida, deberán presentar instancia, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y deberán ir suscritas por el interesado o su representante legal con capacidad jurídica, y habrán de presentarse a través de la sede electrónica https://caravaca.sedipualba.es/ (instancia general), o en el Registro General del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 22 de septiembre de 2021.—El Alcalde del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, José Francisco García Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474